



CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE VOLUNTARIADO, SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS Y PROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS Y EL PATRONATO DEL SERVICIO NACIONAL DE NUTRICIÓN.

N°01-2022CN

Entre quienes suscriben, a saber, **JUAN BOSCO BERNAL YANIS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°2-59-346, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**, creada mediante la Ley 40 de 18 de noviembre de 1997, modificada por la Ley 111 de 2019, que en adelante se denominará **LA UDELAS** por una parte, y por la otra, **GABRIELA JIMÉNEZ MONTOYA**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°8-836-102, en su condición de Presidente y Representante Legal del **PATRONATO DEL SERVICIO NACIONAL DE NUTRICIÓN**, organización especial, sin fines de lucro, creada mediante la Ley N°17 del 19 de noviembre de 1990, que en adelante se denominará **EL PATRONATO** y que de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación para el desarrollo de acciones de voluntariado, servicio social y prácticas profesionales conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO:

Que **LA UDELAS** es una universidad oficial autónoma acreditada; que promueve una estrategia educativa dirigida a generar, transmitir y transferir el conocimiento con base en un modelo pedagógico y humanístico; que fomenta la inclusión social, la cultura de la investigación, la innovación, la extensión el emprendimiento en los ámbitos sociales, culturales, económicos y políticos que demanda la sociedad.

Que **LA UDELAS** comparte el interés social y acoge los principios de igualdad de oportunidades y equidad social, a través de la formación y capacitación de recursos humanos en las áreas de educación social y desarrollo humano, educación especial y pedagogía, ciencias médicas y clínicas; biociencias y salud pública.

Que **LA UDELAS** mediante diversas estrategias, trabaja en el fortalecimiento de la relación sociedad-universidad, desarrollando y promoviendo en el estudiantado la realización del servicio social y el voluntariado.

Que **EL PATRONATO** es una organización especial formada por grupos cívicos gremiales, religiosos, padres de familia e instituciones gubernamentales.

Que **EL PATRONATO** mediante su labor, contribuye a disminuir los índices de pobreza y pobreza extrema en las áreas rurales del país y por ende, la desnutrición infantil.

Que **EL PATRONATO** desarrolla e implementa los Programas de Granjas de Desarrollo y Producción Auto Sostenible, mediante la organización y capacitación a



los agricultores de subsistencia en asociaciones de productores capaces de desarrollar en forma sostenible y amigable con el ambiente, la producción de los alimentos que les garanticen una ingesta diaria adecuada a sus familias y rubros en la producción destinados a la comercialización, garantizando ingresos que les permitan mejorar su calidad de vida.

CLÁUSULAS:

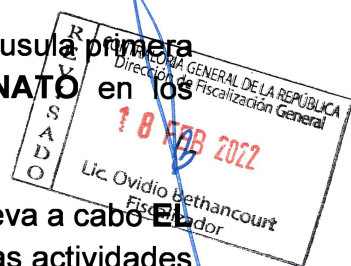
PRIMERA: LAS PARTES declaran que el propósito del presente convenio es establecer un sistema de cooperación o ayuda mutua que redunde en beneficio de la labor de carácter social que desarrolla **EL PATRONATO**, que contribuya a la formación de los estudiantes de **LA UDELAS** y que logre difundir información y apoyo de carácter educativo y de motivación, de manera especial en el área de la seguridad alimentaria, nutricional y de salud a las comunidades rurales marginadas en las que **EL PATRONATO** desarrolla su labor.

SEGUNDA: Para el logro de los propósitos anteriores, **EL PATRONATO** se compromete a colaborar con **LA UDELAS** en los siguientes aspectos:

1. Promover y permitir la participación del estudiantado de **LA UDELAS** en los programas y proyectos de **EL PATRONATO**, para la realización del servicio social, voluntariado y prácticas universitarias y profesionales.
2. Facilitar la realización de trabajos de grado de los estudiantes de la universidad colaborando por medio de la información relacionada a los proyectos, programas y actividades que desarrolla **EL PATRONATO**.
3. Brindar orientación y supervisión a los estudiantes durante sus prácticas universitarias, servicio social y voluntariado por medio de su personal técnico y profesional.
4. Coordinar la participación del personal de **EL PATRONATO** en las áreas donde se realicen giras de trabajo social para lo cual previamente deberán acordarse las fechas y otros aspectos de importancia entre **LAS PARTES**.
5. Extender certificados de participación a los estudiantes que desarrollen prácticas universitarias y profesionales, voluntariado y servicio social, en programas de **EL PATRONATO**.
6. Apoyar en las investigaciones y estudios desarrollados por **LA UDELAS**, respetando las normas de confidencialidad, ética y propiedad intelectual.
7. Apoyar con la logística a los estudiantes que apoyen en los programas que desarrolla **EL PATRONATO**.

TERCERA: **LA UDELAS** para el logro de los fines indicados en la cláusula primera de este Convenio, se compromete a colaborar con **EL PATRONATO** en los siguientes aspectos:

1. Difundir entre sus estudiantes la labor de carácter social que lleva a cabo **EL PATRONATO**, incentivando a los estudiantes a participar en las actividades que realice y en su programa de voluntariado.
2. Estimular la elaboración de trabajos de graduación sobre temas relacionados con la labor de **EL PATRONATO**.
3. Seleccionar y comunicar a **EL PATRONATO** el listado de los estudiantes que realizarán trabajos de grado, servicio social, voluntariado, prácticas universitarias y profesionales en proyectos y programas que desarrolla **EL PATRONATO**.



4. Coordinar con **EL PATRONATO** la labor conjunta de supervisión y ejecución de trabajos de grado, servicio social, voluntariado prácticas universitarias y profesionales que realicen los estudiantes de **LA UDELAS** en proyectos y programas que desarrolla **EL PATRONATO**.
5. Coordinar las giras de servicio social que realicen los estudiantes, en proyectos y programas que desarrolla **EL PATRONATO**.
6. Apoyar en las investigaciones y estudios desarrolladas por **EL PATRONATO** respetando las normas de confidencialidad, ética y propiedad intelectual.
7. Apoyar por medio de capacitaciones al personal y beneficiarios de los programas que desarrolla **EL PATRONATO** con temas de las diferentes áreas de especialidad desarrolladas por **LA UDELAS**.

CUARTA: La ejecución efectiva de las acciones de voluntariado, servicio social y práctica universitaria y profesional, investigaciones y capacitaciones serán objetos de Acuerdos Específicos, elaborados de común acuerdo entre **LA UDELAS** y **EL PATRONATO**, en los que figurarán el objeto de la cooperación, las actuaciones concretas que se acuerden a desarrollar y su finalidad, las condiciones en que tales actuaciones han de realizarse, las obligaciones de **LAS PARTES** y en caso de que se asuman obligaciones económicas, la parte que las asume, su cuantía y la partida presupuestaria con la cual se financia, y el plazo de ejecución de la acción concertada. Todo ello dentro del marco del presente Convenio de Cooperación.

QUINTA: **LAS PARTES** convienen que cada una de ellas es responsable en el área de su competencia, es decir, **LA UDELAS**, de la labor docente que le corresponde y **EL PATRONATO** le brindará la información necesaria a los estudiantes, cuando éstos intervengan en proyectos y programas desarrollados por **EL PATRONATO**, para lograr un desempeño eficiente de esta labor conjunta.

SEXTA: **LAS PARTES** convienen en constituir una Comisión de Seguimiento para lograr una comunicación eficiente, fluida y expedita en el desarrollo de las labores conjuntas que deben realizar de acuerdo al presente convenio. Dicha Comisión estará conformada así:

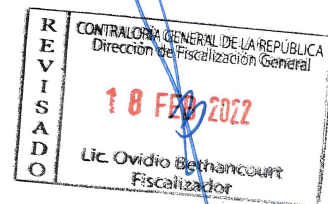
Por **LA UDELAS:**

- **Decanato de Vida Estudiantil**
Mgter. Eric García, Decano.
Teléfono: 501-1012
Correo electrónico: eric.garcia@udelas.ac.pa
- **Decanato de la Facultad de Biociencias y Salud Pública**
Dr. Jay Molino
Teléfono: 501-1074
Correo electrónico: jay.molino@udelas.ac.pa

Por **EL PATRONATO:**

- Nombre: Mgter. Lisseth Fuentes
Teléfono: 317-6111/317-6119
Correo electrónico: coord.mercadeo@patronatodenutricion.org

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deriven de este Convenio tendrán validez únicamente cuando sean remitidas y estén dirigidas a los comisionados, utilizando las direcciones arriba indicadas.



Cualquiera de **LAS PARTES** podrá cambiar su representante dentro de la Comisión, el teléfono o correo electrónico indicado, notificándolo así a la otra por escrito.

SÉPTIMA: LAS PARTES se obligan a no utilizar sin consentimiento expreso, en el marco del presente Convenio de Cooperación y sus Acuerdos Específicos, imágenes, marcas comerciales, logotipos, u otros, propiedad de la otra, sin su autorización. Queda bien entendido que los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos son exclusivos de su titular.

OCTAVA: LAS PARTES, no asumen compromiso financiero alguno con la firma de este Convenio Marco de Cooperación. No obstante, si durante el desarrollo de los compromisos adquiridos en el presente convenio, se generan obligaciones de carácter presupuestario para ambas o para alguna de ellas, en los Acuerdos Específicos se indicarán por separado los detalles financieros o presupuestarios (partida o fondos) que sean necesarios para su ejecución, además de establecer la parte responsable de su financiamiento, conforme lo indica la Circular N°29-2020-DC-DFG del 4 de agosto de 2020, de la Contraloría General de la República.

NOVENA: LAS PARTES acuerdan que cualquier aspecto que plantee dudas o controversias en la ejecución de las cláusulas de este convenio, deberá ser resuelto de común acuerdo entre ellas, a través de los representantes o enlaces y si requiere decisiones de mayor importancia, el asunto debe ser decidido de común acuerdo entre los representantes legales de ambas instituciones.

DÉCIMA: El presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN** entrará en vigor a la fecha de su firma, y tendrá una duración de cinco (5) años prorrogables por voluntad de **LAS PARTES**. Éstas, de común acuerdo podrán modificarlo en cualquier momento o rescindirlo en forma anticipada, dando aviso a la otra de su intención con 90 días de antelación a la fecha en que pretenden darlo por terminado. La terminación del Convenio de Cooperación no impedirá que las actividades iniciadas en el ámbito del mismo sean ejecutadas hasta su terminación. La modificación o prórroga de este Convenio debe constar por escrito, ser suscrita por **LAS PARTES** y refrendada por la Contraloría General de la República para su validez y eficacia.

Para constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá a los primero (01) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

Por **LA UDELAS:**


JUAN BOSCO BERNAL
Rector



Por **EL PATRONATO:**


GABRIELA JIMÉNEZ MONTOYA
Presidente y Representante Legal

REFRENDO:


CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

01/04/22

